

# Creditos por Ingresos Ganados *EIC2024*

## Aviso a los empleados sobre Créditos de Impuestos Federales Ganados (EIC)

Si usted gana \$60,000.00\* o menos, su empleador debe notificarle al momento de contratarlo de la disponibilidad potencial de ganar créditos por Impuesto sobre la Renta o créditos anticipados por ingresos ganados. Créditos por ingresos ganados son reducciones en el impuesto federal responsabilidad por la cual usted puede ser elegido si usted llena ciertos requisitos. Información adicional y formularios para estos programas pueden ser obtenidos a través de su empleador o a través del Servicio Interno de Rentas (IRS).

\* El ingreso del trabajo y el ingreso bruto ajustado (AGI) deben ser cada uno menos de:

- \$59,899 (\$66,819 para matrimonios que reportan juntos) con tres o mas hijos que califiquen
- \$55,768 (\$62,688 para matrimonios que reportan juntos) con dos o mas hijos que califiquen
- \$49,084 (\$56,004 para matrimonios que reportan juntos) con un solo hijo que califica
- \$18,591 (\$25,511 para matrimonios que reportan juntos) sin hijos que califiquen

Puede reclamar el Credito por Ingreso del Trabajo en el Formulario 1040 y agregar el Anexo EIC si tiene hijos.

Si necesita más información sobre el EITC o para verificar las actualizaciones, debe comunicarse con el IRS al 1-800-829-1040 o visitar el sitio web del IRS en [www.irs.gov](http://www.irs.gov). Los recursos adicionales del EITC también están disponibles en la página de inicio del EITC del IRS:

<https://www.irs.gov/credits-deductions/individuals/earned-income-tax-credit-eitc>

Visite el IRS en la web en [www.irs.gov](http://www.irs.gov) o llame gratis al 1-800-829-1040.

Todo empleador debe mantener en un lugar visible en o cerca de los lugares donde cualquier trabajador es empleado, una copia impresa o resumen de las leyes laborales las cuáles el Secretario pueda designar. En un formato proporcionado por el Secretario.

R.S. 23:15, 23:1018.2

Revisado en Julio de 2024

